

po, la queja, personalmente, al Ilustrísimo Padre Abad, prometiendo éste poner coto a la extralimitación, lo que ciertamente no ha ocurrido o por lo menos, ha sido ineficaz su intervención. En efecto: dicho Lego tuvo hasta entonces, esto es, hasta la formalización de nuestra queja al Reverendísimo Padre Abad, su *Consultorio* en el pueblo de Monistrol. pero desde dicha visita y sin duda para burlar nuestra vigilancia, lo trasladó a una casa de campo del término de Esparraguera, que sirve de casa de convalecencia para los RR. PP. del Monasterio de Montserrat, estando la dependencia bajo la autoridad de uno de ellos.

En dicho local fué sorprendido, en nueve de los corrientes, el mencionado Lego Pelegrín, en el ejercicio ilícito de sus prácticas, por un delegado de este Colegio asistido de un Agente de Vigilancia, extendiéndose de la diligencia el Acta cuya copia tengo el honor de acompañar y justifica plenamente los hechos expuestos.

Ahora bien: como el caso viene ocurriendo ya de tiempo, conforme queda dicho y a pesar de las gestiones particulares de esta Junta no ha sido posible hacer cesar tal abuso, nos vemos precisados a acudir a la Autoridad de V. E. para que se sirva imponerla a los infractores de la Ley, sin perjuicio de las acciones judiciales que se reserva esta Corporación ejercitar, ya que el caso tiene clara definición en nuestras leyes penales.

Por el respeto mismo al hábito que visten los infractores y por el interés sanitario, estamos seguros de que V. E. procederá enérgica y rápidamente para hacer cesar este escandaloso caso de intrusismo que, de llegar a conocimiento del público, perjudicaría gravemente el prestigio de la aludida Congregación religiosa.

Tan grave mal puede y debe ser evitado, tanto por la Autoridad civil, que tan dignamente V. E. representa, como por la eclesiástica, a la que en el mismo sentido nos dirigimos, y por ello, como Presidente de esta Corporación, a V. E.

Suplico se sirva tener por formulada la queja objeto de esta instancia y tomar las disposiciones necesarias para corregir las infracciones legales denunciadas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Barcelona, veinte y tres de octubre de mil novecientos treinta.—
El Presidente, *G.^a-Tornel* (Rubricado).